San Miguel de Tucumán, 28 de Setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 1027 /ME.- EXPEDIENTE Nº 10.773/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REPOSTERIA PLAZA S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 463/12, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 06 de Julio de 2012; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. **ARTICULO 2°: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente REPOSTERIA PLAZA S.R.L. en contra de la Resolución N° C 463/12, de fecha 06 de Julio de 2012, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.